

SEMINARIO DE METAFÍSICA - 2019

Tema:

"DIOS, FUENTE DE TODA RAZÓN Y JUSTICIA. (¿PERO, PUEDE ESTO DEMOSTRARSE RACIONALMENTE?)"

1.- Justificación del tema

El Preámbulo de la Constitución Argentina termina con la siguiente expresión:

“.. invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, ..”.

Tal invocación contiene una afirmación metafísica y filosófico-jurídica de un alcance y profundidad de enorme gravedad. Ella, claro está, no es original y es resultado de una tradición que se remonta a los orígenes clásicos y cristianos de nuestra civilización.

Pero, aunque no pueda calificarse como tradicional, también es muy antigua la objeción escéptica o agnóstica, inaugurada por los sofistas cuando la crisis de la *pólis* griega de los siglos V y IV a.C, y que hoy resuena todavía en algunos intelectuales que pretenden profundizar el proceso de secularización moderno y revolucionario. La separación de la Iglesia y del Estado se ha constituido en un tópico del progresismo laicista contemporáneo.

A lo anterior cabe agregar la universalización contemporánea del pensamiento gnóstico que pretende sustituir a Dios, verdadero principio y fin trascendente de todo lo creado, por una realización inmanente y evolutiva cuyo fin es una falsa divinización del mundo y de la humanidad. En especial, debe atenderse la progresiva consolidación, como pensamiento dominante de nuestro tiempo, del gnosticismo político, con sus necesarias consecuencias en el orden jurídico y en todo el ámbito de la cultura universal.

Parece conveniente, pues, revisar la fundamentación metafísica, *erga omnes* y no sólo ante el pensamiento católico, de un principio constitucional que marca toda la orientación teleológica de las instituciones patrias.

II.- Especificaciones generales del seminario

Índole del seminario: Será un seminario de investigación, pero abierto también a la participación como oyentes de profesores, ayudantes, alumnos e invitados.

Duración: Todo el año académico 2019. 32 clases de 2 horas cada una.

Fechas y horario: jueves, de 19 hs. a 21 hs. Fecha de inicio: 28-3-2019.

Profesor a cargo: Dr. Félix Adolfo Lamas (director).

Destinatarios: Doctorandos, investigadores, miembros de institutos, docentes y alumnos de los años superiores del grado de todas las carreras de la UCA y profesores invitados.

Lugar: UCA, Facultad de Derecho, Edificio “Santo Tomás Moro”, aula 153.

III.- Objetivos

- 1°.- El discernimiento de la justificación racional de la afirmación de la realidad (existencia) de Dios.
- 2°.- El discernimiento de la dependencia de Dios de todo lo que existe, incluido el Estado, la moral, el Derecho y las demás instituciones,
- 3°.- La consideración adecuada de la ley natural en relación con su origen divino.
- 4°.- La consideración adecuada de la necesaria respuesta del hombre y de las instituciones a dicha dependencia.

IV.- Contenido temático

I.- OBJETO FORMAL (tres clases)

- 1.- El tema de Dios exige siempre una respuesta en instancia metafísica
- 2.- El ateísmo y el gnosticismo políticos contemporáneos
- 3.- Qué son los *preambula fidei* (ST I q2, a2 ad primum)
- 4.- El Concilio Vaticano I y la demostrabilidad de la existencia de Dios
- 5.- Qué entendemos por *Dios* a los efectos de la demostración de su ser

II.- LAS FUENTES DE LA EVIDENCIA DE DIOS (cuatro clases)

- 1.- La evidencia racional rigurosa
- 2.- La Revelación Divina y la fe
- 3.- La experiencia social (tradición, lenguaje, historia)
- 4.- Los argumentos dialécticos y retóricos (apologética) probables
- 5.- Una cuestión: antropología y religión
- 6.- Compenetración recíproca de todas las fuentes

III.- LAS CINCO VÍAS TOMISTAS DE DEMOSTRACIÓN RIGUROSA (ST I q2 a3) (cinco clases)

- 1.- Introducción (La falta de evidencia inmediata de Dios; refutación del argumento ontológico. Las fuentes. Clase y medio de demostración)
- 2.- La prueba por el movimiento universal de los entes
- 3.- La prueba por la causalidad eficiente
- 4.- La prueba por la precariedad ontológica de la contingencia
- 5.- La prueba por los grados de perfección
- 6.- La prueba por el orden, gobierno y finalidad universal de los entes
- 7.- Las críticas contemporáneas y balance final

IV.- LA TRADICIÓN PATRIA COMO FUENTE DEL CONOCIMIENTO DE DIOS (tres clases)

- 1.- La tradición teísta occidental
- 2.- La tradición española
- 3.- La tradición fundacional de la patria

4.- El catolicismo en la colonización, civilización, cultura, educación y acción social de la patria

V.- EL GOBIERNO DIVINO DEL MUNDO (cinco clases)

- 1.- Dios, la dependencia causal del mundo, y la potestad divina de gobierno
- 2.- La ley eterna
- 3.- La providencia
- 4.- La asociación del hombre al gobierno divino: La ley natural y las entelequias de las cosas y del hombre
- 5.- Ley natural abstracta y ley natural adecuadamente considerada
- 6.- Ley natural primaria (los 10 mandamientos) y secundaria (Derecho de gentes)

VI.- EL GOBIERNO HUMANO Y LA POTESTAD JURÍDICO-POLÍTICA (cinco clases)

- 1.- Dios, fuente última de toda racionalidad y de toda *potestas* humana
- 2.- Las fuentes inmediatas de las *potestates regendi*:
 - 2.1.- La naturaleza y fines del hombre y de las comunidades naturales
 - 2.2.- Concordia (*homónoia*)
 - 2.3.- Tradición
 - 2.4.- Pacto
- 3.- Los principios de legitimidad de toda autoridad y Derecho:
 - 3.1.- Dios
 - 3.2.- Naturaleza, bien común y ley natural
 - 3.3.- Las fuentes inmediatas de la *potestas* (legitimidad de origen)

VII.- DEBERES DEL HOMBRE Y DEL ESTADO PARA CON DIOS SEGÚN LA LEY NATURAL (cinco clases)

- 1.- La obligación de buscar, descubrir y amar a Dios por sobre todas las cosas
- 2.- Amar al prójimo como a uno mismo
- 3.- Deberes del Estado para con Dios y la religión según la ley natural primaria:
 - 3.1.- Reconocer a Dios como fuente última de la autoridad y de toda razón y justicia
 - 3.2.- Rendir culto público a Dios
 - 3.3.- Proteger a la comunidad religiosa (la Iglesia) y sostener el culto
 - 3.4.- Asegurar la congruencia de los fines y legislación del Estado con los fines religiosos del hombre, en un doble sentido:
 - 3.4.1.- Negativo: que los fines políticos y la legislación no sean obstáculos a los fines religiosos del hombre
 - 3.4.2.- Positivo: el favorecimiento indirecto (o temporal) de dichos fines mediante condiciones sociales y legislación adecuados
- 4.- Deberes del Estado para con Dios y la religión según el *ius Gentium*:
 - 4.1.- Arreglar con la comunidad religiosa (la Iglesia) el ejercicio jurisdiccional en aquellos ámbitos en que la jurisdicción de ambos es parcialmente concurrente, en especial:
 - 4.1.1.- La organización y ejercicio del culto público del Estado
 - 4.1.2.- La interpretación y custodia de la vigencia de la ley natural
 - 4.1.3.- La educación

4.1.4.- El matrimonio y el orden familiar

4.1.5.- Ordinariatos, vicariatos y capellanías castrenses

4.2.- Asegurar la libertad religiosa exterior de los hombres, con la finalidad de favorecer el acceso libre al conocimiento y culto del Dios verdadero, con las siguientes condiciones:

4.2.1.- Que se evite todo ataque externo e insidias contra el culto verdadero reconocido por el Estado

4.2.1.- Que los cultos cuya libertad externa se asegura no sean manifiestamente contrarios a la moral, las buenas costumbres y el bien común temporal

4.2.3.- Que en todo caso se respeten las tradiciones patrias

4.2.4.- Que, sin violentar la conciencia recta y la libertad exterior de los hombres, se tenga como ideal político la unidad religiosa del Estado

VIII.- CONCLUSIÓN (dos clases)

1.- La gracia de una tradición con raíces clásicas y cristianas y con validez universal

2.- La gracia de la unidad religiosa

3.- La gracia de un Estado confesional

V.- Metodología

En el dictado de clases se aplicará una metodología expositiva y dialógica. El director desarrollará los núcleos temáticos del programa, procurará suscitar la participación de los asistentes y promover también una proyección de los mismos en sus propias actividades de investigación.

Se incluye la lectura, fichaje y análisis hermenéutico de textos seleccionados de las fuentes.

En cada sesión se elaborará acta de lo expuesto y debatido en la que, además, se hará constar la asistencia.

VI.- Criterios de evaluación

Para quienes participen sólo como oyentes, no será necesaria una evaluación final.

Para quienes participen activamente como investigadores o doctorandos el método de evaluación será el siguiente. La aprobación final del Seminario se realizará a través de la presentación de un trabajo (ensayo) de investigación que será calificado conforme la riqueza del material utilizado y el aporte personal riguroso a una temática específica, propia de la especialidad o intereses científicos de cada uno, previamente acordada.

El trabajo tendrá una extensión no menor a 10 hojas ni superior a 30 y el plazo para su entrega es de seis meses desde la finalización de la cursada del presente seminario.

Sin perjuicio de ello y toda vez que se trata de un seminario científico, la activa participación en las reuniones resulta condición imprescindible para la discusión reflexi-

va, aliento para el progreso de la ciencia, por lo que también será ponderado a los efectos de la calificación final.

VII.- Fuentes

- PLATÓN: (Obras)
- ARISTÓTELES: (Obras)
- SANTO TOMÁS DE AQUINO:
 - Suma Teológica*
 - El gobierno de los príncipes y otros opúsculos*
 - Comentarios a las obras de Aristóteles*
- VITORIA, F.: *Obras*
- SUÁREZ, F.: *Disputaciones metafísicas*
- SANTA BIBLIA
- MAGISTERIO DE LA IGLESIA:
 - Concilio Vaticano I (actas)
 - Denzinger: La doctrina de la Iglesia (hay muchas ediciones).

Nota: La indicación de fuentes es sólo orientativa y parcial. No se indican datos editoriales, pues existen múltiples ediciones. En casi todos los casos hay traducciones castellanas. En la selección se ha tenido en cuenta la disponibilidad editorial. Durante el transcurso del seminario se indicarán los textos pertinentes.

VIII.- Bibliografía

La bibliografía se irá indicando durante el desarrollo del seminario.

Prof. Dr. Félix Adolfo Lamas
Director del Seminario